



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designar suplente de la Docente Revol, Josefina desde el 02/08/23 al 30/09/23 EX-2023-00789953- -UN C-SAAD#CNM

VISTO:

La licencia sin goce de haberes presentada en EX-2023-00667119- -UNC-SAAD#CNM por la Docente Revol, Josefina (Legajo N° 56518, DNI 33.117.647), para faltar al desempeño de sus funciones en un cargo de Asesor Psicopedagógico (Código 207) con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, por haber sido designada para ejercer cargo de mayor jerarquía en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación de suplente en un cargo de Asesor Psicopedagógico (Código 207).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

La ACTA-2023-00787943-UNC-DIR#CNM elevada por la Vicedirección Académica y para dar tratamiento a la cobertura del cargo vacante suplente de Asesor Psicopedagógico (Código 207) a causa de la solicitud de licencia presentada por la Licenciada Revol, Josefina.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Designar con carácter de suplente al personal docente, en un cargo de Asesor Psicopedagógico (Código 207), desde el 02/08/2023 hasta el 30/09/2023, a:

- IGLESIAS, Clara (Legajo N° 60033, DNI 36.313.506), sin extensión horaria.

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.